

**Fundación Centro Cristiano
Instituto Abdón Cifuentes de San Felipe**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO 67

San Felipe, Marzo del 2021

INDICE

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS

Art. 1	Fundamentos Legales y Formales del Reglamento	4
---------------	---	----------

CAPÍTULO 2. EL PROYECTO EDUCATIVO Y LA EVALUACIÓN

Art. 2	Orientaciones emanadas del Proyecto Educativo Institucional. Fundamentos y propósitos de la evaluación	5
---------------	--	----------

Art. 3	Descripción del Modelo de Evaluación propuesto en el PEI	6
---------------	--	----------

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 4	El Proceso de Evaluación: aspectos conceptuales	7
---------------	---	----------

Art. 5	Procedimientos Evaluativos. Función, tipos y su Intencionalidad	8
---------------	---	----------

CAPÍTULO 4. SENTIDO DE LA CALIFICACIÓN

Art. 6	La calificación. Sentido, criterios y formas	8
---------------	--	----------

CAPÍTULO 5. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 7	La evaluación y sus funciones fundamentales: diagnóstica, formativa y retroalimentación	9
---------------	---	----------

Art. 8	Evaluación Sumativa y Calificación.	11
---------------	-------------------------------------	-----------

Art. 9	Número de Calificaciones	12
---------------	--------------------------	-----------

Art. 10	Evaluación de Nivel	12
----------------	---------------------	-----------

Art. 11	Estrategias, técnicas e Instrumentos de evaluación	12
----------------	--	-----------

Art. 12	Información del Proceso de Evaluación: contenidos, criterios y fechas.	13
----------------	--	-----------

CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13	Régimen de evaluación y sus aspectos administrativos	14
----------------	--	-----------

Art. 14	De la Calificación	15
----------------	--------------------	-----------

Art. 15	De la Promoción	16
----------------	-----------------	-----------

Art. 16	De la Asistencia	16
----------------	------------------	-----------

Art. 17	De la repetencia y la continuidad del proceso de aprendizaje.	16
----------------	---	-----------

Art. 18	Situación final al término del año escolar.	17
----------------	---	-----------

Art. 19	Rendimiento y matrícula escolar	17
----------------	---------------------------------	-----------

Art. 20	Ingreso de estudiantes con un currículum o plan de estudio diferente	17
----------------	--	-----------

CAPÍTULO 7. DIVERSIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO

Art. 21	Planificación Diversificada	18
----------------	-----------------------------	-----------

Art. 22	Evaluación Diversificada	18
----------------	--------------------------	-----------

Art. 23	Compromiso de los Padres y Apoderados frente a la atención diversificada.	18
----------------	---	-----------

Art. 24	Evaluación Diferenciada. Su función	19
----------------	-------------------------------------	-----------

Art. 25	Acceso a la evaluación diferenciada.	19
Art. 26	Procedimiento de aplicación de la evaluación diferenciada.	19
CAPÍTULO 8. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES y BAP		
Art. 27	Eximición	19
Art. 28	Situaciones excepcionales de adecuación curricular	19
Art. 29	Limitaciones temporales y permanentes en el área técnico-artística	20
Art. 30	Colaboradores en propuestas de estrategias pedagógicas diferenciadas	20
CAPÍTULO. 9 DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO		
Art. 31	Apoyo a los estudiantes	20
CAPÍTULO 10. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN		
Art. 32	La labor docente en el diseño y discusión del proceso de evaluación	23
Art. 33	Compromisos de los estudiantes en el hogar	23
Art. 34	De las Alumnas Embarazadas, Madres y /o Padres.	23
Art. 35	Disposiciones comunes para la elaboración del reglamento	25
Art. 36	Principios fundamentales de no discriminación.	25
Art. 37	Otras situaciones no previstas en este Reglamento.	25

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS

Art. 1. Fundamentos Legales y Formales del Reglamento

El Instituto Cifuentes de San Felipe elabora el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, considerando:

- a. La normativa oficial vigente, propuesta por el Ministerio de Educación, referida a Evaluación, Calificación y Promoción de los niveles de Enseñanza Básica y Media contenidas en el decreto 67 del año 2018.
- b. La facultad que tienen los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación considerando las orientaciones pedagógicas emanadas de su Proyecto Educativo Institucional.

Se entiende que el presente Reglamento, es un instrumento, mediante el cual el Establecimiento da cuenta de los procedimientos destinados a la evaluación y monitoreo del proceso de aprendizaje de los(las) estudiantes, basado en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto mencionado.

El presente Reglamento tiene como propósito esencial orientar, a través de criterios y normas pedagógicas, el proceso de evaluación igualmente ordena y regula los procedimientos de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

Esta normativa será revisada anualmente por la Dirección del Colegio en conjunto con el equipo de Subdirectores académicos y el Consejo de Profesores, actualizando las disposiciones que pudiera plantear la autoridad educativa, así también cuando las necesidades pedagógicas, ajustes y contribuciones que resulten de la práctica y rutina pedagógica lo determinen.

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a todas las situaciones pedagógicas de estudiantes pertenecientes a los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media del Instituto Abdón Cifuentes de San Felipe. Además, de forma específica, se aplicará a las situaciones de evaluación que el colegio desarrolle en las horas de libre disposición que permite el marco curricular.

Las disposiciones de este Reglamento quedarán a disposición de docentes, estudiantes, padres y apoderados, y se asumen conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa, desde el momento de su publicación. Para tal efecto, este documento será difundido en la plataforma web del establecimiento a inicio del año escolar 2022. Además, su contenido será divulgado en talleres con estudiantes, y en reuniones con padres y apoderados, quedando también disponible en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE u otro que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto.

La Dirección del Colegio, conforme lo dicho, y en acuerdo con las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción emanadas de la normativa legal y junto con el Equipo de Subdirección y el Consejo de Profesores dispone el siguiente reglamento

CAPÍTULO 2. EL PROYECTO EDUCATIVO Y LA EVALUACIÓN

Art. 2. Orientaciones emanadas del Proyecto Educativo Institucional. Fundamentos y propósitos de la evaluación

El Proyecto Educativo aporta una serie de criterios que clarifican y orientan la línea curricular y pedagógica que se busca desarrollar, tanto en la dimensión del sentido como en la dimensión operativa.

Las orientaciones fundamentales son:

- La integración del currículo en función de los principios de una educación humanista y católica y la inclusión de objetivos, contenidos y experiencias formativas transversales.
- Sus premisas pedagógicas ubican al estudiante y el aprendizaje como puntos de convergencia de todo el esfuerzo institucional, promoviendo su protagonismo y responsabilidad directa y activa en el aprendizaje.
- Estas premisas programáticas son complementadas con criterios de organización del trabajo docente y disposición del ambiente físico y recursos para el aprendizaje, conforme a la centralidad del educando.
- En materia de evaluación el PEI concibe la evaluación como parte integral del proceso de aprendizaje, la docencia y la gestión institucional. Bajo esta óptica se promueve la práctica sistemática de la evaluación con carácter eminentemente formativa.
- En relación con el educando se introduce la aplicación del nuevo enfoque de evaluación para el aprendizaje, que fomenta su intervención activa en diferentes modalidades, considerando el uso de instancias formales e informales, su aplicación sistemática y la información previa de los criterios de valoración. Además, enfatiza la entrega constante de retroalimentación, dirigida al reconocimiento de debilidades de aprendizaje y sugerencias para superarlas, junto con ello, prescribe su uso con sentido de progreso y perfeccionamiento.

El Proyecto Educativo Institucional contempla de manera explícita y específica un marco de operación para la gestión de la evaluación, a saber el Modelo de Evaluación Continua y Evaluación para el Aprendizaje. En consecuencia, el Colegio visualiza esta práctica como una herramienta de gestión al servicio de la toma de decisiones y como medio de progreso y mejora continua. Por tanto, la evaluación deberá tener carácter sistemático y regular con el fin de proveer a directivos, docentes, estudiantes y padres información objetiva para el mejoramiento continuo de la acción educativa.

En definitiva, se concibe como evaluación no del aprendizaje, sí para el aprendizaje, dirigida a la búsqueda e interpretación de información para su utilización como medio formativo. La evaluación para el aprendizaje constituye un modelo cuyas características principales son: i) Formar parte intrínseca del proceso de enseñanza y aprendizaje, ii) lo que sale de compartir con los(las) estudiantes los logros de aprendizaje que se esperan de ellos(ellas), iii) donde los(las) estudiantes deben conocer los objetivos de aprendizaje y los estándares que deben lograr, iv) involucra a los (las) propios(as) estudiantes en su evaluación, v) entrega retroalimentación que indica a los(las) estudiantes lo que deben hacer para mejorar su desempeño, vi) asume que todo(a) estudiante puede aprender, vii) involucra docentes y estudiantes en el análisis y reflexión sobre los datos arrojados por la evaluación.

Art. 3. Descripción del Modelo de Evaluación propuesto en el Proyecto Educativo del IAC

El Proyecto Educativo plantea que el proceso educativo se orienta a las siguientes acciones:

- **Búsqueda de indicios.** La aplicación del modelo de evaluación para el aprendizaje supone una ampliación y diversificación de la plataforma de procedimientos e instrumentos de medición. Se lleva a cabo mediante la utilización de un conjunto de medios que se seleccionan de modo sistemático y planificado con el objeto de acrecentar la cantidad de evidencias o indicios de aprendizaje, los cuales se buscan a través de distintos medios: observación, autoevaluación, introspección, pruebas, etc.
- **Registro y análisis de la información.** La evidencia recopilada se registra a través de un conjunto variado de mecanismos. En consecuencia, el conjunto de información obtenida a través de estos medios permite llevar a cabo la tarea de evaluar.
- **Definición y comunicación de criterios.** Los criterios son descripciones de lo que se espera que los(las) estudiantes sepan, comprendan, puedan hacer, valoren, etc. que permite contrastar la información que se tiene sobre ellos respecto de las competencias, habilidades y disposiciones esperadas. Por otra parte, se asume que los criterios deben ser conocidos por los(las) estudiantes y constituir referentes para direccionar su aprendizaje.
- **Establecimiento de niveles de logro y descriptores.** Son la descripción de las distintas calidades en que se puedan encontrar las competencias, habilidades o capacidades que derivan del criterio. Los conceptos centrales de estas ideas buscan la progresión en el desarrollo de las competencias, hacerse cargo de la diversidad existente entre estudiantes de un mismo grupo curso y tener criterios estables, preestablecidos y socializados para observar el progreso de las competencia. Se entiende como fuente principal de esta información, la propuesta de Objetivos de Aprendizaje especificados en Bases Curriculares y Programas de Estudio, incorporando, también propuestas de Objetivos Claves, especificados por el Colegio y también aquellos definidos como Priorizados.
- **Toma de decisiones.** Este es el último aspecto inherente al proceso de evaluación para el aprendizaje. Dice relación con el uso de la información, concretamente con la entrega de retroalimentación, que indica a los(las) estudiantes lo que deben hacer para mejorar su desempeño. Por ello es imprescindible tener en cuenta con antelación cuáles son los propósitos o finalidades técnicas que se persiguen con la evaluación propuesta.

A saber, cada uno de estos puntos aportan los fundamentos sobre los cuales se edifica la cultura pedagógica y evaluativa del Colegio, además, el presente Reglamento es tributario de los contenidos que aporta el modelo de Evaluación para el Aprendizaje.

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 4. El Proceso de Evaluación: aspectos conceptuales

El Instituto Abdón Cifuentes al concebir la evaluación como parte integral del proceso de mejora continua del aprendizaje, sostiene su práctica sistemática con carácter fundamentalmente formativo. Se promueven para ello prácticas evaluativas diversas, entendiendo, sin embargo, que la opción primaria fundamental es desarrollar el hábito constante del examen particular sobre lo logrado, lo hecho y el compromiso puesto en ello. De ese modo, quienes estudian deben saber que mucho depende de su esfuerzo y dedicación, así como quienes educan han de aceptar la importancia de la planificación y de su desarrollo.

Para efectos de clarificar contenido y aplicaciones del presente documento, se entenderá por:

- a) **Reglamento.** Instrumento que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los (las) estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- b) **Evaluación.** Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos, como los(las) estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación.** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.
- d) **Promoción.** Acción Mediante la cual el (la) estudiante culmina favorablemente un curso, transitando el curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- e) **Criterios de Logro.** Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- f) **(Semestre).** Es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- g) **Tareas.** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizado al interior del aula o que bajo indicaciones especificadas en este Reglamento pueden ser terminadas en el hogar.

Art. 5. Procedimientos Evaluativos. Función, Tipos y su Intencionalidad

Por procedimientos evaluativos se entiende al conjunto de técnicas e instrumentos de evaluación que permiten medir y valorar los aprendizajes de los (las) estudiantes. La práctica evaluativa considera variadas técnicas, entendidas como procedimientos y actividades realizadas por los(las) estudiantes y el docente con el propósito de hacer efectiva la evaluación de los aprendizajes, caben aquí: Observación Sistemática, Examen de Producción, Proyectos, Exposiciones, Investigaciones, Informes, Debates, Portafolios, Controles Acumulativos y Pruebas, entre otras. Entre los instrumentos de evaluación, es decir, soportes que se emplean para recoger la información sobre los aprendizajes esperados se reconocen, entre otros: Listas de Cotejo, Registro Anecdótico, Escala de Apreciación, Rúbricas, Escalas Numéricas, Pruebas de Desarrollo y de Respuesta Cerrada.

Función e Intencionalidad de la Evaluación

Su función principal es contribuir a reorientar las estrategias y acciones docentes, pero también para que los (las) estudiantes tomen conciencia de sus logros y mejoren sus prácticas y rutinas escolares. Por lo tanto, la evaluación no sólo se restringe a medir o dar cuenta de una situación de aprendizaje en un momento dado del proceso educativo, sino más bien a mejorarlo. Las estrategias o tipos de evaluación que se emplean en el proceso enseñanza-aprendizaje dependen de la intencionalidad con que se ejecuten, por ello se puede hablar de distintas formas de evaluación:

- a) **Diagnóstica**, la intencionalidad diagnóstica tiene por objetivo específico conocer las conductas de entrada con que llega el alumno, es decir si llega con los objetivos previos que son necesarios para iniciar y desarrollar con éxito los objetivos programados.
- b) **Formativa**, la intencionalidad formativa se utiliza en la valoración de procesos a partir de la recolección de información de su desarrollo. Su función es triple; reconocer y reforzar logros, reconocer, analizar y corregir los errores, reajustar iniciativas de los (las) estudiantes y/o intervenciones del docente.
- c) **Sumativa**, la intencionalidad sumativa es apropiada para la estimación de productos, logro de objetivos o consecuencias concretas y valorables de mediano y largo plazo, sirve de base para adoptar decisiones de calificación, información, promoción, análisis, entre otros. Su foco está en explicar cuánto ha aprendido o progresado el(la) estudiante.

CAPÍTULO 4. SENTIDO DE LA CALIFICACIÓN

Art. 6. La calificación. Sentido, Criterios y Formas.

El Instituto Abdón Cifuentes, reconoce que calificar no es en caso alguno el fin principal de la evaluación, sin embargo, en el marco legal que regula el sistema educacional, ello resulta necesario.

Entendemos la calificación como recurso, expresado de forma numérica, que tiene por función valorar y comunicar el grado de competencia alcanzado por cada estudiante en determinados objetivos del programa de estudios. Por lo tanto, las calificaciones deben reflejar el logro de objetivos específicos de un determinado ámbito o etapa y no utilizarse para valorar a la persona o categorizarla.

Criterios para Calificar. La determinación de criterios de calificación si bien es competencia docente, su gestión puede recoger aportes e indicaciones del Equipo Técnico y la Coordinación de Área respectiva o de otros Especialistas.

Formas de Calificar. La forma que asume la calificación de las asignaturas contenidas en el Plan de Estudio es cuantitativa, de acuerdo a la escala numérica de 1 a 7 y hasta con un decimal. Se exceptúa de calificación anual numérica la asignatura de religión que aplica de forma cualitativa.

CAPÍTULO 5. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 7. La evaluación y sus funciones fundamentales: diagnóstica, formativa y retroalimentación.

Conforme se ha establecido, la evaluación es herramienta fundamental en el proceso de aprendizaje y de ella es esperable obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas oportunas. Esto exige poner en operación sus herramientas y estrategias.

- a) **La Evaluación Diagnóstica.** Es parte de la evaluación formativa, pues permite identificar el lugar donde se encuentra el (la) estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación. Se entiende, en consecuencia, como una posibilidad para ser utilizada y aplicada en todo momento del proceso, siendo al inicio del año escolar y los inicios de cada unidad sus momentos preferentes. De igual manera, constituirá una información clave en esta dimensión el resultado final del proceso anterior, es decir, resultados del año, semestre o unidad previa, también los resultados derivados de procedimientos específicos y programados de diagnóstico. El producto principal que deriva de aquí son los planes remediales o planes de apoyo, tanto grupales como individuales que serán propuestos por el docente de la asignatura y en la expresión de sus logros se utilizarán enunciados cualitativos que no darán lugar a calificaciones.
- b) **La Evaluación Formativa.** Su función principal es monitorear, orientar, regular y acompañar el proceso de aprendizaje de los (las) estudiantes en relación a los objetivos propuestos, centrando su intervención en los procesos de mejora. La evaluación formativa es una instancia en el cual docentes y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a los objetivos, esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso y cada estudiante. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte esencial del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores oportunidades a los(las) estudiantes.

Conforme lo dicho, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los(las) estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿cómo seguimos avanzando?). Se entiende pues, que la evaluación formativa es un proceso más que un evento puntual, que se reconoce por la habitualidad y diversidad de recursos e instancias utilizadas en su ejecución.

Son consideraciones fundamentales de la evaluación formativa:

- Explicitar a los(las) estudiantes, las metas de aprendizaje de la actividad y cómo se espera que lo logren.
- Recoger variedad de evidencia de lo que logran los(las) estudiantes.
- Abrir oportunidades de participación a todos(as) los (las) estudiantes para alcanzar aprendizajes.
- Intencionar el aprendizaje y la evaluación entre pares.
- Retroalimentar oportunamente a los(las) estudiantes.

El Colegio potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes acciones:

- Retroalimentación
 - Heteroevaluación
 - Autoevaluación
 - Coevaluación
-
- **La Retroalimentación.** Es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo. También se encuentra en la base de la reflexión docente sobre su práctica, ya que permite recoger información sobre los aprendizajes de sus estudiantes para ir analizando los aspectos de su práctica pedagógica que se deben ajustar. El Colegio considera la retroalimentación como estrategia preferente de evaluación formativa. El principal propósito de esta práctica es proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la retroalimentación se realizará durante todo el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o periodo escolar.
 - **Heteroevaluación.** Hace referencia a los proceso de evaluación realizado por personas distintas a los(las) estudiantes, aquí en rol clave lo tiene el docente, quién tiene las competencias necesarias para hacerlo, pero también pueden participar otros docentes y otros agentes externos. Se promueve, entonces, desde esta práctica que la evaluación que se realiza el interior del Colegio, tanto la diseñada por docentes como aquella que se establece por sostenedores, directivos y/o equipos técnicos, se utilice para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas tales como ajustes de las estrategias o actividades ya planificadas y la retroalimentación de las y los estudiantes.
 - **Autoevaluación.** Proceso en el que los (las) estudiantes evalúan sus aprendizajes, al analizar su desempeño a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con las maneras necesarias para avanzar en su desempeño.
 - **Coevaluación.** Proceso en que los(las) estudiantes evalúan aprendizajes de sus pares al analizar el desempeño a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros sobre cómo avanzar.

Art. 8. Evaluación Sumativa y Calificación.

La Evaluación Sumativa. La Evaluación cumple con un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los(las) estudiantes logran determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, generalmente, mediante una calificación. En este marco, el Establecimiento asume que existen distintos recursos y diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación, desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes y, en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto en su diseño, como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ella, también puede usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide realizar ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por tanto, se requiere abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes. La idea fundamental es darle el mayor uso pedagógico a la evaluación, reconocerlo como recurso orientado a la reflexión sobre el aprendizaje, la enseñanza y la toma de decisiones pedagógicas, buscando promover aprendizajes considerando la diversidad presente en todas las salas.

Tipos de Evaluaciones

Las evaluaciones durante el año lectivo serán de 3 tipos: Evaluaciones de Procesos, Evaluaciones de Resultados y Evaluaciones de Nivel.

- a) **Evaluación Sumativa de Procesos.** Las Calificaciones de Procesos provienen de las calificaciones promedio de una serie de trabajos realizados en clases o fuera de ella, por el/la estudiante durante un período, siendo todos parte de un registro de evidencias de aprendizaje, que deberá ser consignado en el cuaderno de asignatura y en el Libro de Clases correspondiente. Las evaluaciones de proceso deberán ser identificadas como parte de la programación del curso y explicadas por el(la) docente a los (las) estudiantes en el Panorama semestral de Evaluaciones. Esto implica que cada estudiante debe conocer desde el comienzo cuáles serán las evaluaciones de proceso que formarán parte de las evidencias que se promediarán.

- b) **Evaluación Sumativa de Logros.** Las Calificaciones directas derivan de instrumentos de evaluación aplicados a los(las) estudiantes al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informe de proyectos y otros que se justifiquen en una síntesis de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades. Estos instrumentos serán evaluados de acuerdo con criterios de rendimiento y su calificación se llevará al Registro del Libro de Clases y a la Base de Datos correspondiente.

Art. 9. Número de Calificaciones

En cada una de las asignaturas del plan de estudios el (la) docente, en conjunto con la Coordinación de Área, definirá conforme a criterios pedagógicos el número de calificaciones semestrales.

Art. 10. Evaluación de Nivel

Son evaluaciones orientadas a medir los aprendizajes que logran los estudiantes en un periodo de tiempo estimado como significativo, habitualmente un semestre. Por medio de esto se busca obtener un panorama general, el detalle por curso y por alumno de los aprendizajes propuestos.

El Instituto Abdón Cifuentes aplicará esta estrategia dos o tres veces al año, conforme su régimen temporal de estudios, a los alumnos de 2º Básico a 3º Año Medio, preferentemente en asignaturas de matemática, lenguaje, inglés, ciencia e historia, pudiendo ser proveedores de esta evaluación agentes internos distintos del docente, por ejemplo, otros docentes del Área, Coordinación de Área, Subdirección Académica y Dirección o también aportada por asistencia externa al Colegio.

Por Intermedio de esta evaluación se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Hacer un diagnóstico sobre el seguimiento y estado de avance de los objetivos planificados para el semestre por curso.
- Tener un panorama general del estado de avance de la cobertura curricular y resultado específico del semestre para acompañar a los (las) docentes en su cumplimiento y mejoramiento de ser necesario.
- Permitir a cada docente conocer a tiempo a estudiantes con bajo nivel de logro, con el fin de brindarles apoyo mediante nivelaciones u otra forma de apoyo.
- Conocer el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje esperados según la planificación anual.
- Obtener información en detalle de los aprendizajes logrados por los (las) estudiantes en cada una de las asignaturas evaluadas.

Art. 11. Estrategias, Técnicas e Instrumentos de Evaluación

Entre los elementos, técnicas e instrumentos, que el Instituto Abdón Cifuentes considera fundamentales para activar tanto el proceso de diseño de procedimientos e instrumentos, como el de monitoreo y retroalimentación, se cuenta:

- a) **Elementos básicos del proceso.** Todo proceso de evaluación requiere para activarse la siguiente información:
 - Definición los objetivos de aprendizaje que se quieren alcanzar.
 - Identificación de conocimientos previos requeridos.
 - Difusión oportuna de los instrumentos y procedimientos de evaluación, así también las fechas de implementación.
 - Conocimiento del nivel de desempeño inicial de los estudiantes.
 - Despliegue didáctico que permita a los (las) estudiantes alcanzar los objetivos.
 - Conocimiento del nivel de desempeño que alcanzan los (las) estudiantes tras el proceso de enseñanza.
 - Disposición de apoyo dirigido a estudiantes que dificultan alcanzar los aprendizajes seleccionados.

b) Se reconocen como técnicas para la gestión de procesos de evaluación formativa y sumativa:

- Controles periódicos
- Corrección de actividades
- Ejercitación en clase
- Ejercitación on line
- Elaboración de proyectos
- Entrevistas a estudiantes
- Experimentos
- Exposiciones orales
- Implementación de programas de refuerzo o nivelación.
- Observación directa
- Participación en clases
- Preguntas directas
- Revisión de cuadernos
- Tickets de entrada y salida
- Trabajo de investigación

c) Se reconocen como instrumentos para la gestión del proceso de evaluación formativa y sumativa:

- Cuestionarios
- Escalas de observación
- Escalas de apreciación
- Guías de laboratorio
- Listas de cotejo
- Mapas conceptuales
- Organizadores gráficos
- Pautas de valoración
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Pruebas
- Rúbricas

Art.12. Información del Proceso de Evaluación: contenidos, criterios y fechas.

Los (las) estudiantes, padres y apoderados, serán informados oportunamente respecto de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que serán utilizados en el proceso. Para la comunicación de procedimientos y sus contenidos; esto es función de la evaluación, objetivos de aprendizaje, criterios, tipo de instrumentos y calendarización y ponderación de la calificación, se entregará un panorama semestral del proceso de evaluación para cada una de las asignaturas, la que estará disponible los primeros 15 días iniciales del trimestre o semestre, conforme el siguiente modelo referencial, el cual pudiera sufrir cambios conforme necesidades o estructura de la asignatura. La ponderación respectiva se puede observar en Anexo 1 (p.26)

PANORAMA DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL				
Curso		Asignatura		Unidad
Docente		Fecha		Trimestre
Descripción del Proceso	Actividades Desarrolladas en Clases	Evaluaciones y Controles	Trabajos o Desempeños	Evaluaciones de Nivel
Ponderación en el Promedio Trimestral				
Objetivos de Aprendizaje (OAs)				
Procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación				
Periodicidad del Procedimiento				
Calificación asociada				
Fechas				

CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. Régimen de evaluación y sus aspectos administrativos.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará a estudiantes de los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

- a) El régimen de evaluación será semestral**, durante este período las evaluaciones se aplicarán conforme las características propias de las asignaturas y de acuerdo con la planificación y calendarización oficializada, respetando los criterios y normas generales.
- b) 4° medio**, tendrá un régimen de evaluación anual, desde marzo hasta noviembre. También se desarrollará un “Periodo Especial”, donde los estudiantes prepararán su prueba para la Admisión Universitaria.
- c)** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos. No obstante, es posible que un(a) estudiante pudiera ser eximido(a) de cumplir con una evaluación, decisión que pudiera originarse en el propio docente, el área de Apoyo y Atención a la Diversificación o en los padres, para este último caso, se requerirá una petición formal, que deberá presentarse por escrito dando cuenta de los fundamentos.
- d)** El registro de calificaciones y logros se realizará en el Libro de Clases o Registro Digital considerados para todos los efectos Registros Oficiales del Establecimiento.
- e)** Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios evaluación y a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- f)** El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje, pudiendo también, conforme se establezca de forma planificada, utilizarse como un insumo que aporte o devenga en una calificación.
- g)** La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. No obstante, lo anterior, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de estudiantes que así lo requieran.
- h)** El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de la Educación Media. No obstante, la Licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.
- i)** Las calificaciones de las asignaturas de Religión no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. No obstante, será condición lograr MB para obtener cualquier reconocimiento académico o formativo, de igual manera para participar de todo programa o de experiencias formativas internas o externas que desarrolle el Colegio

- j) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- k) La cantidad de calificaciones y, eventualmente, las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso deberá ser coherente con la planificación realizada. La forma y cantidad se efectuará considerando, además de la planificación didáctica, el número de horas de clases semanales y lo propuesto en las Unidades de Aprendizaje.
- l) Conforme lo anterior, cada docente, a inicio del año escolar, presentará por asignatura un Panorama de Evaluaciones y Calificaciones en función de Unidades de Aprendizaje, que incluye referencias curriculares, procedimientos de evaluación, además de formas, fechas y criterios correspondientes.
- m) Finalmente, cada docente podrá aplicar, previo acuerdo con Coordinación de Área, evaluaciones adicionales de carácter recuperativo, que devenga en nuevas calificaciones, si ello contribuye al mejoramiento de posibilidades de aprendizaje de los estudiantes. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con la Coordinación de AAD y la Coordinación de Áreas respectiva.

Art. 14. De la Calificación

- a) Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones en cada subsector y asignatura y se registrarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal. En nivel preescolar se consignarán porcentajes de logros.
- b) La calificación mínima de aprobación es igual 4.0.
- c) El promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de cada asignatura.
- d) El promedio anual de asignatura corresponderá al promedio aritmético de las notas finales cada semestre, el que se calculará con un decimal con aproximación.
- e) El promedio de calificación anual será calculado con el promedio aritmético de todas los Subsectores y Asignaturas con aproximación.
- f) La asignatura de Religión será evaluada de manera mixta; con calificación numérica y anualmente de forma cualitativa por medio de conceptos, conforme el siguiente criterio:

Calificación	Concepto
Muy Bueno	Comprendido entre 6,0 y 7,0
Bueno	Comprendido entre 5,0 y 5,9
Suficiente	Comprendido entre 4,0 y 4,9
Insuficiente	Comprendido entre 1,0 y 3,9

- g) Estudiantes que se incorporen al colegio durante el transcurso de alguno de los semestres podrán revalidar las calificaciones obtenidas en el establecimiento educacional de origen. En caso de no poseer calificaciones en uno o más sectores o módulos, se procederá, si el periodo y las circunstancias de la incorporación lo hacen aconsejable, previo análisis de la Coordinación de Área respectiva, obtener el promedio semestral y anual con las calificaciones obtenidas en el periodo académico cursado efectivamente en el Colegio.

Art. 15. De la Promoción

En la promoción de los(las) estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases. Respecto al logro de los objetivos serán promovidos quienes

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Art. 16. De la Asistencia

- a) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los (las) estudiantes que tengan un porcentaje igual o mayor al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) El establecimiento asume, considerando algunos de los alcances del punto anterior, que existen situaciones especiales que pueden afectar el proceso de asistencia tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales. En este marco, se procederá de acuerdo con indicaciones de Coordinación Pedagógica en conjunto con el Coordinador de Área y los Profesores del Nivel.
- c) El (La) Director(a) del Establecimiento, en conjunto con Subdirección Académica y, eventualmente, el Consejo de Profesores, podrá autorizar de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 17. De la repitencia y la continuidad del proceso de aprendizaje.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto precedente el Instituto Abdón Cifuentes, a través del (la) Director(a) y su Equipo Técnico, deberán analizar la situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes considerando la visión del(la) estudiante su madre, padre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, en un informe elaborado por el encargado del Comité de Evaluación, en colaboración con el profesor jefe u otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el(la) estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el (la) estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de el (la) estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) El Colegio al año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a los(las) estudiantes que lo requiera, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Art. 18. Situación final al término del año escolar.

La situación final de promoción de los (las) estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el Establecimiento entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente. Una vez aprobado un curso el (la) estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. El certificado anual de estudios correspondiente no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Art. 19. Rendimiento y matrícula escolar

En el Instituto Abdón Cifuentes, el rendimiento escolar de cada estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el Establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. No obstante, lo anterior estará sujeto a la disposición de cupos en el curso correspondiente.

Art. 20. Ingreso de estudiantes con un currículum o plan de estudio diferente

Si un o una estudiante proviene de un establecimiento que imparta la modalidad diferente a la Científica Humanista o con una Plan de Estudio distinto al del Establecimiento que no coincidiera con la del Plan de Estudios del IAC, los docentes que sirven las asignaturas adoptadas, deberán trabajar con estrategias adicionales para abordar íntegramente los objetivos de aprendizaje no trabajados debiendo, los(las) estudiantes firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de sus aprendizajes y lograr la meta derivada de su situación especial, y, una vez cumplida este proceso de recuperación, rendir la evaluación correspondiente.

CAPÍTULO 7. DIVERSIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO

La diversidad es una característica inherente a los seres humanos y como tal corresponde a una realidad que se encuentra dentro de toda sala de clase. Atendiendo a ello, se reconoce que en el aula se despliega una diversidad de capacidades, intereses, actitudes, necesidades, aptitudes y realidades socioculturales; las cuales influyen en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante. Por lo anterior, se espera que la planificación de la enseñanza, la acción de aula, lo mismo que evaluación incorpore esta realidad.

Art. 21. Planificación Diversificada

Los Docentes deberán incorporar en su planificación semestral estrategias para la enseñanza y la evaluación que consideren la diversidad presente en la sala de clases.

Art. 22. Evaluación Diversificada

Involucra la planificación y ejecución de la evaluación resguardando desde un inicio, el acceso, y participación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que experimentan BAP's¹. Este proceso es de responsabilidad del equipo de aula (docentes de asignatura y equipo AAD).

Art. 23. Compromiso de los Padres y Apoderados frente a la atención diversificada.

Es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados, informar oportunamente y aportar antecedentes

de profesionales especialistas cuyo diagnóstico y/o tratamiento es requerido por el Colegio. Información que será analizada por equipo de apoyo profesional interno. Además, también es de su responsabilidad reconocer e informarse de la situación y colaborar con el Colegio en el desarrollo de las estrategias diversificadas siguiendo las indicaciones de los profesionales especialistas internos y externos a través de los certificados de diagnóstico, avance y/o egreso.

Para la implementación de la evaluación diversificada, el docente tiene diferentes opciones. Entre ellas, y respondiendo a lo planteado por el Diseño Universal de Aprendizaje, se debe considerar las siguientes:

- a) Un diseño de los procesos de evaluación que ofrezca diversas formas de presentar la información acerca de los aprendizajes que se requiere que los (las) estudiantes demuestren.
- b) Variados medios o instrumentos de evaluación (no sólo pruebas escritas u orales) para que los (las) estudiantes puedan tener diversas formas de mostrar aquello que han aprendido.
- c) Diversos medios de participación y compromiso de los (las) estudiantes en los procesos de evaluación.

¹ Definimos a los(las) estudiantes con Barreras de Acceso al Aprendizaje y la Participación (BAP) como aquel o aquella estudiante que, tanto por diversas situaciones propias del contexto escolar y/o la presencia de características o condiciones, permanentes o transitorias, de tipo motor, sensorial, cognitivo o emocional, encuentra dificultades o limitaciones de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los estudiantes de su curso (N. de autor)

Artículo 24. Evaluación Diferenciada. Su función

Esta modalidad de evaluación se activa cuando la evaluación diversificada resulta insuficiente para que algunos estudiantes puedan demostrar su progreso en los aprendizajes, respetando sus características y ritmos. Este proceso es de responsabilidad de equipo de aula e implica realizar adecuaciones y modificaciones a la evaluación original para que sea accesible a los estudiantes con mayores necesidades de apoyo, es decir, para aquellos que poseen un Plan de adecuación Curricular individual (PACI) y para los que, teniendo un Plan de Adecuación Individual (PAI) lo requieran, de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo de aula.

Art.25. Acceso a la evaluación diferenciada.

Podrán acceder a este tipo de evaluación, todos los alumnos con PACI y aquellos con ACI que cuenten con evaluación cognitiva y/o psicopedagógica interna o externa que sugiera esta modalidad. Cuando las evaluaciones externas sean solicitadas por el establecimiento, será responsabilidad del apoderado entregar el informe en los plazos definido por el equipo técnico.

Art.26. Procedimiento de aplicación de la evaluación diferenciada.

La decisión que un estudiante tendrá acceso a la evaluación diferenciada será informada formalmente por el AAD en un plazo de 1 semana, tanto a los apoderados como al equipo docente correspondiente al nivel del estudiante. En el caso de los estudiantes que ingresen con un PACI elaborado por otro establecimiento, el equipo del aula se encargará de su implementación hasta la reevaluación a realizarse al año siguiente.

CAPÍTULO 8. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES y BAP

Art. 27. Eximición.

Conforme las disposiciones reglamentarias, y por las posibilidades que ofrece la Evaluación Diferenciada, no existirá la eximición de estudiantes en ninguna de las asignaturas del plan de estudios, con la sola excepción de los casos de condiciones, trastornos o impedimentos severos para desarrollar el proceso de aprendizaje, ya sean estos de tipo somáticos o psicológicos.

Art. 28. Situaciones excepcionales de adecuación curricular.

Eventualmente se podrá realizar una adecuación curricular a estudiantes con situaciones que impiden su proceso regular de aprendizaje. Cada caso será estudiado por AAD, Coordinador de Área y los docentes correspondientes, quienes diseñarán la propuesta curricular luego de disponer de alguna de las siguientes acciones: revisión de antecedentes médicos o de otros profesionales, entrevista con profesor de asignatura y/o jefatura. Desde el momento de recepción de la solicitud de la adecuación, habrá un plazo de dos semanas para entregar la propuesta curricular (por parte del encargado de AAD a los padres o apoderados).

Art. 29. Limitaciones temporales y permanentes en el área técnico-artística

En el caso de Educación Física, Educación Musical o Artes, los alumnos con limitaciones temporales o permanentes para el ejercicio motriz fino y grueso, deberán cumplir con actividades prácticas diferentes, por sugerencias específicas del Informe Médico, o actividades teóricas de acuerdo a los contenidos de los programas; tales como trabajos de investigación u otra actividad que no comprometa la puesta en práctica de movimientos finos, gruesos o acciones coordinadas, como ayudantías de organización de actividades, distribución de implementos de clases, arbitrajes, registros de planillas de control, desarrollo de otras creaciones, entre otros y que serán evaluados en forma regular y semestralmente.

Art. 30. Colaboradores en propuestas de estrategias pedagógicas diferenciadas.

Según la normativa vigente en el Decreto 83 Art.1, se solicita que, los especialistas externos (médicos, psiquiatras, psicólogos, educadores diferenciales, neurólogos, etc.), aporten antecedentes que permitan atender a los estudiantes con BAP (Barreras de Acceso al Aprendizaje y la Participación), también sugieran los criterios de evaluación diferenciada, los cuales pueden ser incorporados de manera total o parcial según sean adecuados y/o posibles de realizar como parte de las prácticas educativas que ofrece el establecimiento. Aspectos relativos al diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de los docentes del Colegio, con la asesoría de los especialistas internos que correspondan según el caso, siendo gestores preferentes de esta labor el equipo de AAD.

CAPÍTULO. 9 DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ART. 31. Apoyo a los estudiantes.

Todos los apoyos entregados a los estudiantes se insertan dentro de la lógica del Ciclo de Mejoramiento Continuo que implica una primera etapa de diagnóstico, desde la cual se determinan los diferentes niveles de apoyo, cuyas acciones específicas se señalan a continuación:

NIVEL 0

Cursos en que se focaliza	Criterios de necesidad de apoyo	Acciones comprometidas	
Pre Kinder y Kinder	Alumnos que tempranamente muestran diferencias en el desarrollo de habilidades en relación con lo esperado a su curso y edad cronológica.	Diagnóstico	Recepción de Pauta de Observación AAD completada por Educadora de párvulos del Nivel.
			Evaluación de habilidades (pruebas internas y externas y test específicos).
			Elaboración del Perfil Integral de Habilidades (Capacidades generales, Prelectoras, Pensamiento lógico matemático y Socioemocionales).
			Clasificación de nivel de apoyo que requiere el niño (0.1; 0.2 o 0.3).
		Implementación	Diversificación de la enseñanza (trabajo colaborativo educadora de párvulos y equipo técnico).
			ACI o PACI (formato sugerido por AAD)
			Articulación con la familia
			Posible evaluación y/o articulación con especialista externo.
		Evaluación	Proceso y cierre proyectando el trabajo del año siguiente.

NIVEL 1

Cursos en que se focaliza	Criterios de necesidad de apoyo	Acciones comprometidas	
Primero Básico a II^{do} Medio	Estudiantes que requieren de apoyo especializado, pues muestran diferencias significativas en el desarrollo de habilidades, en relación con lo esperado a su curso y edad cronológica.	Diagnóstico	Recepción de Informes de Especialistas y/o Evaluaciones Internas.
			Elaboración del Perfil Integral de Habilidades (Capacidades generales, Lenguaje, Matemática, y Socioemocionales).
		Implementación	Diversificación de la enseñanza (trabajo colaborativo docente de asignatura y equipo técnico).
			Tutoría con equipo técnico
			ACI o PACI (formato sugerido por AAD)
			Articulación con la familia
		Evaluación	Estados de avance (Reporte tutoría de equipo técnico). Evaluación final y decisión de mantención o cambio de nivel de apoyo.
			Estados de avance (Reporte tutoría de equipo técnico). Evaluación final y decisión de mantención o cambio de nivel de apoyo.

NIVEL 2.

Cursos en que se focaliza	Criterios de necesidad de apoyo	Acciones comprometidas	
Primero a Medio	Estudiantes que requieren nivelación, pues muestran algunas debilidades, en relación con lo esperado a su curso y edad cronológica.	Diagnóstico	Recepción de Informes de Especialistas y/o Evaluaciones Internas.
			Elaboración del Perfil Integral de Habilidades (Capacidades generales, Lenguaje, Matemática, y Socioemocionales).
		Implementación	Diversificación de la enseñanza (trabajo colaborativo docente de asignatura y equipo técnico).
			Tutoría con docente de asignatura
			Articulación con la familia en casos necesarios.
Evaluación	Posible evaluación y/o articulación con especialista externo.		
		Evaluación	Estados de avance (Reporte tutoría de profesor de asignatura). Evaluación final y decisión de mantención o cambio de nivel de apoyo.

NIVEL 3

Cursos en que se focaliza	Criterios relativos al seguimiento o apoyo	Acciones comprometidas	
Primero Básico a II^{do} Medio	Estudiantes que requieren de seguimiento, ya sea en relación al desarrollo de sus habilidades o porque pudiesen o no tener apoyo externo.	Diagnóstico	Recepción de Informes de Especialistas y/o Evaluaciones Internas.
			Monitoreo de resultados en evaluaciones censales de las asignaturas de matemática y lenguaje.
		Implementación	Diversificación de la enseñanza (trabajo colaborativo docente de asignatura y equipo técnico).
			Articulación con la familia
			Posible evaluación y/o articulación con especialista externo.
Evaluación	Monitoreo de resultados en evaluaciones censales finales para determinar mantención o cambio de nivel.		

CAPÍTULO 10. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 32. La labor docente en el diseño y discusión del proceso de evaluación

Se establece que es compromiso institucional favorecer y generar condiciones para sostener espacios de análisis y discusión pedagógica. Derivan de esta iniciativa las siguientes instancias:

- a) Reunión semanal de planificación con equipo docente de área y del nivel.
- b) Reunión semanal con profesional(es) de AAD.
- c) Sesión Semanal de Consejo Técnico General de Profesores.
- d) Diseño y revisión de pares de acciones didácticas e instrumentos de evaluación.

Art. 33. Compromisos de los estudiantes en el hogar

Se consigna que el Establecimiento reconoce tres compromisos habituales del estudiante en su hogar:

- a) Ejercitación y profundización autónoma, conforme necesidad e interés del estudiante.
- b) Lectura personal.
- c) Preparación de evaluaciones.

En la práctica el colegio no promueve ni intenciona acciones en el hogar. En la eventualidad que ello fuera condición para lograr aprendizajes, el docente responsable del procedimiento deberá especificar el objetivo, orientaciones para la ejecución, tiempo requerido para su desarrollo, criterios de logros, puntajes y calificaciones si las hubiere, especificando, adicionalmente, la forma y el tiempo que se le asignará a su retroalimentación. No obstante, lo anterior, acciones de esta naturaleza serán excepcionales, y deberán estar en conocimiento y acuerdo del Coordinador de Área.

Este criterio no aplica en casos en que las exigencias escolares en el hogar, necesarias como efecto de inasistencias, atrasos u otras que han impedido la participación en el proceso enseñanza y aprendizaje.

Art. 34. De las Alumnas Embarazadas, Madres y /o Padres.

En esta materia el IAC, recoge las indicaciones contenidas en Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, del año 2018, que orienta respecto de las medidas administrativas y académicas en favor de su retención y apoyo, resguardando con esto la continuidad de estudios y el bienestar personal de las alumnas que se encuentren embarazadas, madres o padres para lo cual establecerá, en conjunto con sus apoderados, las condiciones necesarias y un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios y el resguardo de su salud y derechos.

De la evaluación:

- a) Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- b) Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- c) La estudiante embarazada o madres está obligado a cumplir a lo menos 1 de los trimestres académicos.

De la Asistencia de la estudiante embarazada, madre o padres:

No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Adaptaciones Específicas.

Entre las adecuaciones que el colegio puede implementar en estos casos se encuentran las siguientes:

- a) Término anticipado de la jornada escolar: finalizar la jornada escolar antes del término del horario habitual.
- b) Anticipación del término del proceso académico de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento de evaluación.
- c) Eximición de evaluaciones: Eximición de una o varias evaluaciones por motivos de salud o conforme las posibilidades.
- d) Adaptación de los programas de estudio: Flexibilización del currículo, en cuanto a los contenidos de algunos programas de estudio.
- e) Postergación de evaluaciones: Recalendarización de pruebas o trabajos.
- f) Cambios en los instrumentos de evaluación: Adecuación de instrumentos de evaluación de acuerdo con las necesidades específicas de la o el estudiante.

El procedimiento para solicitar estas adecuaciones es el siguiente, el apoderado por medio de una carta formal, solicita a la Dirección del Colegio, con copia al profesor jefe, apoyo académico para su hija o hijo indicando las condiciones y argumentos de la petición.

El Seguimiento de situaciones de embarazo, maternidad o paternidad será realizado en forma conjunta por el área de Formación y Jefatura de Curso.

Art. 35. Disposiciones comunes para la elaboración del reglamento

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el Equipo Directivo y el equipo de Coordinación Técnico-Pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la comunidad escolar.

Art. 36. Principios fundamentales de no discriminación.

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Art. 37. Otras situaciones no previstas en este Reglamento.

Las situaciones relacionadas con la evaluación y promoción escolar no previstas en estas orientaciones serán resueltas por la Dirección del Establecimiento y por Comité de Evaluación, conformado para el efecto de apoyo y acompañamiento a estudiantes y familias que evidencian dificultades y limitaciones en el proceso pedagógico. Finalmente, lo especificado en este Reglamento está sujeto a modificaciones que establezca el MINEDUC.